



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 045-2025-GRA/GRTPE**

**VISTO:**

El Memorando Múltiple N° 137-2025-GRA de fecha 01 de marzo de 2025, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 0067-2025-GRA/ODII de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Integridad del GORE Arequipa, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, y el Informe Legal N° 37-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Que en su artículo 1, ha establecido que el objeto y finalidad es: *"Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno."*

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", la cual tiene un objetivo: *"Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción"*.

Que, la Directiva en mención establece en su literal VII, Disposiciones Generales, señalando que, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

Que, conforme la Directiva precitada, en su literal VIII ha establecido Disposiciones Específicas, señalando en su numeral 8.1.2. que la incorporación de la función de integridad en las entidades será: *"A requerimiento de la Secretaría de Integridad Pública, o por iniciativa de la entidad, se da inicio al proceso de incorporación de la función de integridad en las entidades comprendidas en el alcance de la presente directiva."*





## Resolución Gerencial Regional

**N° 045-2025-GRA/GRTPE**

Que, estando al Memorando Múltiple N° 137-2025-GRA de fecha 01 de marzo de 2025, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, y del Informe N° 0067-2025-GRA/ODII de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Integridad del GORE Arequipa, documentos que en cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, han solicitado a diversas Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa, dentro de ellas a esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la designación de un Coordinador de Integridad, quien será el responsable de la Implementación de la Etapa 1 del Modelo de Integridad con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional.

Que, siendo necesaria la designación de un Coordinador (a) de Integridad por parte de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde aprobar su designación, a fin de que éste ejerza las funciones de coordinador conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública - Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** las funciones de Coordinador de Integridad de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a la servidora **Ing. Yovana Miranda Ramos**, Coordinadora de Programas Presupuestales, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública - Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento del servidor (a) designado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

  
Mg. Mary Ann Zúñiga Lluncor  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo